

 Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

FECHA: 18 /09/2025		MUNICIPIO: PAJARITO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA				
SEDE: PRINCIPAL				
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Formal: ____	IETDH: ____	Oficial: ☒	Privado: ____
RECTOR: ☒ DIRECTOR: ____ REPRESENTANTE LEGAL: ____ PROPIETARIO: ____				
NOMBRE: ISABEL JULIANA MEJIA LEON				
TELÉFONO: 3115504139				
DIRECCIÓN: KR 3 # 5 - 10				
CORREO ELECTRÓNICO: pajaritotecnicaagropecuaria@sedboyaca.gov.co				
PÁGINA WEB:				
ACTIVIDAD DEL POAIV: Control normativo ordinario – Verificación de condiciones de prestación del servicio - Control sobre asociaciones de padres de familia _ Planeación y mejoramiento institucional _SIEE -Planeación y mejoramiento institucional_ Inclusión_ Convivencia escolar y prevención del abuso sexual _Distribución de la planta de personal- Cumplimiento de la jornada laboral – Seguimiento a la matrícula- Trayectorias completas_ Gratuidad del servicio en los establecimientos oficiales _Seguimiento a los procesos de rendición de cuentas_ Participación y gobierno escolar – Uso adecuado del fose.				
OBJETO DE LA VISITA: Realizar visita integral en cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2025, como política de acompañamiento a la I.E. Técnica Agropecuaria del municipio de Pajarito, Boyacá durante los días 15al 18 de septiembre de 2025.				
ACTIVIDADES REALIZADAS				
ACTIVIDAD DEL POAIV: Control_Normativo_Ordinario - (Inspección y Vigilancia) 1. Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE. Verificación_de_Condiciones_de_Prestación_del_Servicio 2. Verificar las condiciones de infraestructura, accesibilidad, calendario, jornada(as), herramientas pedagógicas, servicios públicos, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo del plan de estudios y los programas académicos ofertados por el EE Control Sobre Asociaciones De Padres De Familia 3. Llevar un registro actualizado de las Asociaciones de Padres de Familia y exigirles la entrega oportuna de los estatutos y los reportes sobre las reformas hechas a los mismos, así como sobre la elección de sus dignatarios. Planeación_y_Mejoramiento_Institucional 4. Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC. SIEE – 5. Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en los Establecimientos Educativos. Planeación_y_Mejoramiento_Institucional				

 GOBIERNO DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

6. Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación.
7. Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.

Inclusión

8. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los PIAR con los PMI.

Convivencia_Escolar_y_Prevencción_del_Abuso_Sexual

9. Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales.
10. Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.
11. Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las I.E. en el SIUCE.
12. Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.

Distribución_de_la_Planta_de_Personal

13. Verificar la asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.

Cumplimiento_de_la_Jornada_Laboral

14. Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado en los EE Oficiales.
15. Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.

Seguimiento_a_la_Matricula

16. Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en los aplicativos dispuestos para tal fin por el MEN.

Trayectorias Completas

17. Brindar apoyo a los EE urbanos y rurales en el diseño de estrategias de articulación que favorezcan la trayectoria escolar completa garantizando a cada estudiante la culminación de su ciclo de formación.

Gratuidad_del_Servicio_en_los_Establecimientos_Oficiales

18. Garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo en los EE Oficiales, en los niveles cobijados por este beneficio, como estrategia de apoyo al acceso y la permanencia en el sistema.

Seguimiento_a_los_Procesos_de_Rendición_de_Cuentas

19. Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas, verificar el manejo dado a los Fondos de Servicios Educativos y revisar los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.

Participación y Gobierno Escolar

 GOBIERNO DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

20. Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)
21. Verificar la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE. (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero, y Contralor).
22. Verificar el reglamento interno adoptado por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y Consejo de Estudiantes del EE.

Uso_Adecuado_del_FOSE

23. Verificar que la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos se encuentre acorde con los fines propuestos en el marco del PEI y del Plan de Mejoramiento Institucional.

HALLAZGOS

Control Normativo Ordinario

1. Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.

Acto Administrativo No. 415 de 1997

Por medio del cual se otorga el reconocimiento oficial a una institución educativa de carácter formal, autorizándola para expedir títulos académicos conforme a la normativa vigente en el sistema educativo colombiano.

Resolución No. 1925 de 2002

Mediante la cual se aprueba la fusión de varios establecimientos de educación formal, y se concede la licencia de funcionamiento al nuevo establecimiento educativo resultante, garantizando la continuidad del servicio educativo bajo los estándares legales.

Resolución No. 3640 del 23 de noviembre de 2009

Por la cual se autoriza a una institución de educación formal para expedir certificados de estudios correspondientes al nivel de bachillerato básico, así como para otorgar títulos de bachiller técnico y bachiller académico, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

000046 de 16 de enero de 2009, fusión. IE Agropecuaria. Artículo 4. Otorgar Licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Agropecuaria.

Resolución No. 0547 del 20 de enero de 2023

Por medio de la cual se realiza el reconocimiento oficial de la implementación de la jornada única en la institución educativa, en el marco de las políticas de mejoramiento de la calidad educativa y optimización del tiempo escolar.

Resolución No. 3932 de 1999

Por la cual se autoriza la oferta del nivel de bachillerato básico y la expedición del título de bachiller académico a los estudiantes vinculados al programa SEDEBOY, en concordancia con los lineamientos del sistema educativo formal.

Verificación de Condiciones de Prestación del Servicio

2. Verificar las condiciones de infraestructura, accesibilidad, calendario, jornada(s), herramientas pedagógicas, servicios públicos, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo del plan de estudios y los programas académicos ofertados por el EE

La institución presenta dificultades de orden y acumulación de objetos no funcionales, lo cual obstaculiza el adecuado desarrollo de las denominadas "aulas especializadas". Estos espacios, concebidos para fortalecer procesos pedagógicos específicos, se ven limitados por la falta de organización y la presencia de materiales en desuso que impiden su aprovechamiento óptimo.

 GOBIERNO DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

En cuanto a la accesibilidad, se destaca la presencia de rampas que cumplen con los criterios establecidos por el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), favoreciendo la inclusión de estudiantes con movilidad reducida.

El calendario académico se encuentra alineado con los lineamientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada, y la jornada escolar cumple con la intensidad horaria reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional.

Respecto a los recursos tecnológicos y científicos, la institución cuenta con un laboratorio escolar y una sala de informática, sin embargo, ambos presentan deficiencias significativas en infraestructura y carencia de insumos básicos para su funcionamiento. Actualmente, se dispone únicamente de 20 computadores portátiles, de los cuales varios se encuentran en mal estado, lo que limita el acceso equitativo a herramientas digitales. De acuerdo a relato de estudiantes, el nivel de básica primaria no cuenta con equipos de cómputo, lo que representa una brecha importante en el desarrollo de competencias tecnológicas desde edades tempranas.

En el aspecto sanitario, se identifican baños inhabilitados debido a reparaciones pendientes que no han sido ejecutadas, afectando las condiciones de salubridad y bienestar de la comunidad educativa.

Por otro lado, la institución dispone de un espacio destinado al desarrollo del componente agropecuario, el cual representa una oportunidad valiosa para la formación técnica y el aprendizaje experiencial. No obstante, las distancias y condiciones de acceso a dicho espacio no han sido aprovechadas de manera efectiva, lo que limita su impacto pedagógico y formativo.

Control Sobre Asociaciones De Padres De Familia

3. Llevar un registro actualizado de las Asociaciones de Padres de Familia y exigirles la entrega oportuna de los estatutos y los reportes sobre las reformas hechas a los mismos, así como sobre la elección de sus dignatarios.

Se evidenció que la institución educativa no cuenta con una Asociación de Padres de Familia legalmente constituida.

Asimismo, aunque el Consejo de Padres fue conformado el día 13 de febrero de 2025, desde esa fecha no se han realizado nuevas sesiones ni se ha dado continuidad a su funcionamiento, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en el cual se regula la participación de los padres en la vida escolar.

Planeación y Mejoramiento Institucional

4. Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.

Debilidades en la Formalización y Contenido del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Se evidenció que el Plan de Mejoramiento Institucional establecido el 6 de enero de 2025 presenta serias deficiencias en su formalización y contenido. El documento no cuenta con la firma de la rectora ni del Consejo Directivo, lo que compromete su validez como instrumento oficial de gestión escolar. Además, no se identifican claramente los componentes críticos que deben ser objeto de mejora, lo que limita su utilidad como herramienta estratégica para el fortalecimiento institucional.

En el componente de gestión académica, no se evidencian los aprendizajes que requieren fortalecimiento, ni se establecen metas claras, indicadores de seguimiento o acciones pedagógicas concretas.

SIEE

5. Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en los Establecimientos Educativos.

Se evidenció que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) tiene como última actualización el año 2019. Aunque se han iniciado algunas adaptaciones en el marco del proceso de



actualización, estas no han sido aprobadas formalmente por el Consejo Directivo, lo que impide su implementación oficial y genera vacíos en la aplicación coherente de criterios de evaluación en la institución.

Planeación y Mejoramiento Institucional

6. Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación.

En relación con el Plan de Mejoramiento Institucional fechado el 6 de enero de 2025, se observa que fue elaborado mediante gestiones internas; sin embargo, dicho documento no cuenta con la firma de la rectora ni del Consejo Directivo, lo cual compromete su validez formal. Además, se evidencia la ausencia de componentes críticos que permitan identificar con claridad las áreas prioritarias de intervención y mejora.

El documento fue remitido por correo electrónico a la Directora de Núcleo, Evangelina Rincón, el día 27 de enero de 2025. No obstante, hasta la fecha no se ha recibido retroalimentación por parte de la Unidad Educativa Provincial, lo que limita el seguimiento técnico y el acompañamiento institucional requerido para garantizar la efectividad del proceso de mejora.

7. Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.

Se evidencia incoherencias entre los Planes Operativos Anuales y el Plan de Mejoramiento Institucional

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), las instituciones educativas deben realizar procesos de autoevaluación institucional que permitan identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, como base para la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Este debe articularse con los Planes Operativos Anuales (POA), conforme a los lineamientos en el decreto 1075 de 2015 y las orientaciones del MEN sobre gestión escolar.

Sin embargo, se ha evidenciado que actualmente no existe coherencia entre los POA y el PMI. Los planes operativos no se derivan de un análisis riguroso del diagnóstico institucional, ni responden a las necesidades identificadas en el proceso de autoevaluación. Además:

- No se desglosan las fortalezas y debilidades institucionales de manera clara y estructurada, lo cual impide establecer prioridades de intervención.
- No se evidencia el cumplimiento del porcentaje de ejecución de las metas propuestas en los POA, lo que dificulta el seguimiento, la evaluación y la toma de decisiones informadas.
- No hay trazabilidad entre los recursos asignados y los resultados obtenidos.

Inclusión

8. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los PIAR con los PMI.

Según el reporte del SIMAT, se encuentran registrados tres estudiantes con discapacidad que requieren la formulación de su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). No obstante, se ha identificado que existen otros casos adicionales que aún no han sido registrados, debido a que no se ha finalizado el proceso de caracterización ni se han formalizado los acuerdos de corresponsabilidad con las familias.

Todos los estudiantes en mención presentan trastornos específicos del aprendizaje, lo que requiere atención especializada y seguimiento continuo. Para ello, se cuenta con un formato de remisión a orientación escolar, el cual permite canalizar los casos que presentan riesgo de deserción escolar. Estos riesgos se están abordando en articulación con la Comisaría de Familia, como parte de la estrategia de protección integral.

 GOBIERNO DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

Los docentes han mostrado una actitud receptiva y comprometida frente a la inclusión educativa. Se están implementando adaptaciones curriculares y metodológicas que permiten responder a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad.

Toda la información relacionada con las historias escolares, caracterizaciones y seguimientos se encuentra organizada en una carpeta compartida en Google Drive, a la cual todos los docentes tienen acceso, lo que facilita el trabajo colaborativo y el seguimiento pedagógico.

Convivencia Escolar y Prevención del Abuso Sexual

9. Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales.

Tras la revisión documental, no se encontró el acta de conformación del Comité Escolar de Convivencia. Sin embargo, se evidencia que el comité ha estado en funcionamiento, dado que existen otras actas que registran reuniones y acciones desarrolladas en el marco de sus competencias.

Además, el Manual de Convivencia no se encuentra actualizado, siendo su última versión del año 2019, y no contempla la clasificación de faltas por tipologías, como lo exige la Ley 1620, lo que limita la aplicación de medidas pedagógicas proporcionales y coherentes.

La revisión del libro de actas arroja que la última acta registrada corresponde al 14 de agosto de 2025, sin evidencia de seguimiento sistemático ni de aplicación del debido proceso, conforme a la jurisprudencia constitucional vigente, especialmente las sentencias T-301 de 1996 y T-917 de 2006, que establecen garantías mínimas para los estudiantes en procesos disciplinarios.

En cuanto al Plan de Acción de Orientación Escolar, se identifican acciones puntuales relacionadas con el abordaje de episodios de salud mental y la implementación de zonas de orientación social. No obstante, se requiere mayor sistematización y articulación con el Comité Escolar de Convivencia para garantizar una respuesta integral.

Respecto a las Escuelas de Padres, se han desarrollado tres iniciativas:

- Promoción lectora
- "Sonidos para la construcción de paz", donde la música se aborda como cátedra de prevención
- Una tercera jornada próxima a realizarse, aún sin fecha ni temática definida

Sin embargo, no se cuenta con las actas organizadas ni con los listados de asistencia, organizados.

10. Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.

Durante el presente año se aplicó un instrumento para identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la salud mental de los estudiantes, lo que permitió detectar casos que requieren seguimiento individualizado. Aunque estaba previsto aplicar el chequeo de los buenos tratos, este aún no se ha ejecutado. A partir de los resultados obtenidos, se han desarrollado talleres de intervención y se han identificado estudiantes con riesgos asociados al consumo de alcohol, maltrato, desempleo familiar y secuelas de violencia, factores que alteran las dinámicas familiares y afectan el bienestar emocional.

Estas problemáticas se abordan mediante grupos focales y programas como "Tu voz es mi poder" y "Voy a Actuar".

Se observa que no hay estrategias definidas para el seguimiento a egresados, lo que limita la evaluación del impacto educativo a largo plazo.

Se destaca la articulación con la Comisaría de Familia, que ha permitido canalizar casos críticos, pero se recomienda fortalecer el trabajo interinstitucional, consolidar estrategias de atención psicosocial, y avanzar en el reconocimiento formal de la población víctima, para garantizar una respuesta integral y pertinente.

11. Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las I.E. en el SIUCE.



A la fecha, no se han registrado en el SIUCE las situaciones tipo II y III por parte de la institución, argumentando dificultades de acceso a la plataforma. Sin embargo, ya se han brindado las orientaciones necesarias, por lo tanto, se debe garantizar el cumplimiento del reporte oportuno conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.

12. Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.

En el Manual de Convivencia se incluyen las rutas de atención correspondientes a las tipologías I, II y III, conforme a la Ruta Integral de Atención para la Convivencia Escolar establecida en la Ley 1620 de 2013. Sin embargo, estas se presentan bajo la denominación de faltas leves, graves y gravísimas, sin una diferenciación clara entre las faltas disciplinarias y las tipologías de situaciones que requieren activación de rutas interinstitucionales. Además, el manual no contempla rutas específicas de atención ajustadas al contexto institucional, como aquellas relacionadas con presunto acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), conducta suicida, violencia intrafamiliar, ruta de atención a accidente de tránsito, entre otras.

Distribución de la Planta de Personal

13. Verificar la asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.

La institución cuenta con un total de 23 docentes distribuidos en siete sedes, según el siguiente detalle:

Sede	No. Docentes
I.E. AGROPECUARIA - SEDE PRINCIPAL	9
COL DE EDUC BAS CORINTO	6
COL DEPTAL AGROP PRIMARIA	4
ESC QUEBRADA NEGRA	1
SEDE CHARANGA	1
SEDE CURISI	1
SEDE HUERTAVIEJA	1

Al comparar la planta docente con la dinámica institucional actual, se evidencian movimientos internos entre sedes. Por ejemplo, la docente y los 8 estudiantes de la sede Huertavieja están asistiendo actualmente a la sede Curisi, y se reporta un traslado similar desde Quebrada Negra hacia la sede principal, y 7 estudiantes de grado decimo y 2 de grado once asisten a la sede Corinto. Estos movimientos se realizan dando cumplimiento a comunicado del 22 de julio de 2024, en el cual se realiza autorización por parte del secretario de educación. La institución cuenta con la asignación de una tutora del programa "Todos a Aprender 3.0" y un docente orientador, lo que fortalece los procesos pedagógicos y de acompañamiento psicosocial. Los perfiles profesionales y hojas de vida se encuentran archivados en carpeta física, pero con algunas inconsistencias.

Cumplimiento de la Jornada Laboral

14. Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado en los EE Oficiales.

La institución cuenta con un formato específico para la solicitud de permisos, el cual incluye la fecha de solicitud, el motivo, la respuesta (aprobada o negada) y las firmas correspondientes que legalizan el trámite. Este procedimiento permite llevar un control claro y transparente de las ausencias del personal. A la fecha, no se han presentado situaciones de ausentismo injustificado, lo que evidencia una adecuada gestión del recurso humano y cumplimiento de los deberes laborales.

15. Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.



Todos los docentes cuentan con asignación de horas extras:

Sede Central, 18 horas extras semanales.

Sede Primaria, 5 horas extras semanales.

Sede Corinto, 20 horas extras semanales.

Debe realizarse una resolución específica de asignación horas extras.

Programa SEDEBOY: 16 horas extras semanales, que asumen 3 docentes de la institución educativa.

Seguimiento a la Matricula

16. Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en los aplicativos dispuestos para tal fin por el MEN.

Estudiantes de grado 10 y 11 reportados en una sede, asisten a otra (registrados en la sede principal y asisten a sede Corinto) no se registran desertores ni nombres repetidos, de acuerdo a registros de SIMPADE (estudiantes con algún riesgo de deserción), algunos estudiantes no han sido registrados en la ficha de actualización.

Trayectorias Completas

17. Brindar apoyo a los EE urbanos y rurales en el diseño de estrategias de articulación que favorezcan la trayectoria escolar completa garantizando a cada estudiante la culminación de su ciclo de formación.

No se evidencia planeación pedagógica estructurada, y el desarrollo de las actividades se centra principalmente en contenidos teóricos. En visita a la granja se observó que cuenta con suficiente espacio para desarrollar la práctica, sin embargo, requiere organización y delimitación de áreas, que permitan visualizar los avances de los estudiantes y la implementación integral de un plan de manejo.

Gratuidad del Servicio en los Establecimientos Oficiales

18. Garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo en los EE Oficiales, en los niveles cobijados por este beneficio, como estrategia de apoyo al acceso y la permanencia en el sistema.

La institución educativa garantiza el acceso gratuito al servicio educativo. Los padres de familia aportan un recurso voluntario para la estrategia martes de prueba.

Seguimiento a los Procesos de Rendición de Cuentas

19. Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas, verificar el manejo dado a los Fondos de Servicios Educativos y revisar los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.

No se encuentra en la cartelera institucional la publicación del presupuesto. Adicionalmente, se evidenció que no se ha realizado la audiencia pública de rendición de cuentas, lo que limita la participación de la comunidad educativa y el ejercicio del control social.

Participación y Gobierno Escolar

20. Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)

Se verifica la conformación del Gobierno Escolar mediante la revisión de las siguientes actas:

- Acta 002-C de escrutinio correspondiente a la elección de la contralora estudiantil de la IETA.
- Acta 001-C de escrutinio correspondiente a la elección del personero estudiantil del ITA.
- Acta de conformación del Consejo de Padres, fechada el 13 de febrero de 2025.

21. Verificar la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE. (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero, y Contralor).

Se verifica acta de elección conformación de Consejo Directivo:

- Acta 001 – Reunión Consejo Directivo de 17 de febrero de 2025

Se verifica acta de conformación del Gobierno escolar:

- Acta de Elección de contralora IETA – Acta 002-C de escrutinio del 26 de febrero de 2025

 EDUCACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

- Acta de elección de personero ITA - Acta 001-C de escrutinio del 26 de febrero de 2025
- 22. Verificar el reglamento interno adoptado por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y Consejo de Estudiantes del EE.

Dentro de la cultura institucional existen reglamentos establecidos; sin embargo, no cuentan con aprobación formal mediante acuerdos firmados por las partes involucradas, lo que limita su legitimidad y aplicación efectiva. Además, no se dispone de un reglamento interno para la Asamblea de Padres ni para el Consejo de Estudiantes.

Uso Adecuado del FOSE

- 23. Verificar que la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos se encuentre acorde con los fines propuestos en el marco del PEI y del Plan de Mejoramiento Institucional.

Se ha ejecutado 28.58% del presupuesto asignado a la institución.

CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (Procesos y componentes de las áreas de gestión)

Control Normativo Ordinario

- 1. Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.

Se debe organizar las carpetas físicas de manera que únicamente se consignen en ellas los actos administrativos que correspondan al reconocimiento oficial y aquellos que sean específicos de la institución educativa. Además, se recomienda establecer criterios claros de archivo, como fechas, tipos de acto (resoluciones, circulares, certificaciones), y responsables de su emisión, para asegurar una gestión documental eficiente y transparente.

En cuanto a la razón social de la institución educativa, se sugiere tratarla en el marco de consejo directivo y de tomar una decisión realizar la petición explícita de modificación de razón social a la subdirección de inspección y vigilancia.

Verificación de Condiciones de Prestación del Servicio

- 2. Verificar las condiciones de infraestructura, accesibilidad, calendario, jornada(as), herramientas pedagógicas, servicios públicos, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo del plan de estudios y los programas académicos ofertados por el EE

Infraestructura y Ambiente Escolar

- Destinar los recursos económicos y logísticos necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en la sede central, priorizando la seguridad, funcionalidad y condiciones óptimas para el desarrollo de actividades académicas.

- Campaña de Limpieza y Clasificación de Material en Desuso

Organizar una campaña institucional de limpieza, recolección y clasificación de materiales en desuso, con participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo. El objetivo es mejorar el estado físico de las aulas, optimizar el uso de espacios y fomentar la cultura de orden y cuidado del entorno escolar.

- Implementación de Señalización de Emergencia y Rutas de Evacuación

Instalar señales visibles y normativas que indiquen rutas de evacuación, puntos de encuentro y elementos de seguridad ante emergencias, en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Jornada Única y Cumplimiento Normativo

- Ajuste de la Carga Horaria en Programas Técnicos

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

Garantizar el cumplimiento del artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, ajustando la duración de la jornada única en los programas técnicos que actualmente desarrollan 12 horas semanales, para que no excedan el máximo permitido de 8 horas semanales.

- Gestión de Espacios para Prácticas Técnicas

En articulación con la Alcaldía Municipal, gestionar la viabilidad de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las prácticas de la especialidad agropecuaria, asegurando que cumplan con los requerimientos técnicos, ambientales y pedagógicos necesarios para el fortalecimiento de la formación en el área. De igual manera implementar un plan integral de manejo de la granja.

Control Sobre Asociaciones De Padres De Familia

3. Llevar un registro actualizado de las Asociaciones de Padres de Familia y exigirles la entrega oportuna de los estatutos y los reportes sobre las reformas hechas a los mismos, así como sobre la elección de sus dignatarios.

Se deben realizar las sesiones del Consejo de Padres de Familia conforme a la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones que regulan la participación de los padres en la vida escolar.

Planeación y Mejoramiento Institucional

4. Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.

El Plan de Mejoramiento Institucional debe ser formalizado con las firmas de la rectora y del Consejo Directivo, garantizando su validez como instrumento de gestión escolar. Es necesario revisar y ajustar sus componentes críticos, identificando claramente las áreas que requieren intervención, especialmente en la gestión académica, donde no se evidencian los aprendizajes por mejorar ni metas claras. Para fortalecer este aspecto, se deben establecer objetivos pedagógicos por área y grado, implementar formatos estandarizados de planeación docente, y realizar jornadas de formación que orienten a los maestros en prácticas curriculares efectivas. Además, se requiere un cronograma de seguimiento trimestral que permita evaluar el avance de las acciones propuestas, asegurando que el PMI sea una herramienta dinámica, coherente y alineada con las necesidades reales de la institución.

SIEE

5. Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en los Establecimientos Educativos.

El SIEE requiere actualización urgente, ya que su última versión es de 2019 y las modificaciones recientes no han sido aprobadas por el Consejo Directivo. Se debe revisar, validar y formalizar el documento. Es esencial involucrar a toda la comunidad educativa en su construcción, socialización e implementación.

Planeación y Mejoramiento Institucional

6. Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación.

Se recomienda realizar una revisión integral del PMI, incorporando los elementos esenciales establecidos por la normativa vigente, asegurar la validación por parte de los órganos directivos, y gestionar nuevamente su envío con los soportes correspondientes, a fin de facilitar el análisis y la retroalimentación por parte del director de núcleo asignado.

7. Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

Se recomienda realizar una revisión técnica del PMI y los POA, asegurando su alineación con los resultados de la autoevaluación institucional, incorporar indicadores de gestión y metas verificables que permitan medir el avance y cumplimiento de los objetivos, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódica, con participación del Consejo Directivo y la comunidad educativa.

Implementar el registro de evidencias incluyendo seguimiento de procesos y componentes de las áreas de gestión.

Inclusión

8. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los PIAR con los PMI.

Continuar garantizando una atención integral a todos los estudiantes matriculados.

Convivencia Escolar y Prevención del Abuso Sexual

9. Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales.

Actualizar el Manual de Convivencia en el año 2025, conforme a la Ley 1620 de 2013, la jurisprudencia vigente sobre el debido proceso (sentencias T-301 de 1996 y T-917 de 2006), y las orientaciones emitidas por la ETC en el comunicado del 29 de mayo de 2024: "Pauta para Actualización de Manuales de Convivencia". Asimismo, se debe formalizar el Comité mediante acta de conformación y organizar los registros de las Escuelas de Padres, incluyendo actas y listados de asistencia, para asegurar trazabilidad y seguimiento.

10. Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.

Realizar seguimiento sistemático a los componentes de prevención y promoción de la convivencia escolar, programados en función de las situaciones identificadas en el contexto institucional, garantizando su articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013, y fortaleciendo su impacto mediante acciones ajustadas a las necesidades reales de la comunidad educativa. Igualmente construir una estrategia de seguimiento a egresados.

11. Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las I.E. en el SIUCE.

Recuperar contraseña de acuerdo a las orientaciones y registrar las situaciones tipo II y III identificados en la institución educativa. Realizar seguimiento oportuno y de acuerdo a las rutas de atención al presunto caso de acoso escolar por parte de uno de uno de los docentes de la institución educativa.

12. Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.

Actualizar de manera urgente el Manual de Convivencia, incorporando rutas de atención diferenciadas según la lectura de contexto institucional. Se recomienda diagramar las rutas de atención para facilitar su comprensión y aplicación por parte de la comunidad educativa. Esta actualización debe estar acompañada de una estrategia institucional de divulgación, que incluya jornadas de socialización con docentes, estudiantes y familias, garantizando la apropiación del manual como herramienta pedagógica y de protección integral, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013.

Distribución de la Planta de Personal

13. Verificar la asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.

La asignación de planta docente es pertinente y suficiente en relación con la matrícula actual, y los nombramientos están respaldados por actos administrativos legalmente constituidos. Se recomienda

 GOBIERNO DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

organizar las carpetas de hojas de vida utilizando el formato oficial del SIGEP, así como depurar la información duplicada o desactualizada para garantizar orden y trazabilidad en la gestión del talento humano.

Respecto a los movimientos internos de docentes entre sedes, como los traslados de Huertavieja a Curisí y de Quebrada Negra a la sede principal, es necesario que estas decisiones sean validadas formalmente por el Consejo Directivo, conforme a la normatividad vigente, asegurando transparencia, equidad y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta validación debe quedar registrada en acta y sustentada con criterios técnicos y pedagógicos.

Evaluar y hacer seguimiento al impacto institucional generado por el traslado de estudiantes de grado 10 y 11 a la sede Corinto.

Realizar seguimiento a metodologías y didácticas implementadas en aula, pues no se evidencia planeación por parte de algunos docentes.

Realizar seguimiento oportuno y de acuerdo a las rutas de atención al presunto caso de acoso escolar por parte de uno de uno de los docentes de la institución educativa.

Cumplimiento de la Jornada Laboral

14. Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado en los EE Oficiales.

Se recomienda mantener actualizado el archivo de permisos y realizar revisiones periódicas para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento. Al finalizar el año realizar consolidado de horas efectivas laboradas por área.

15. Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.

Debe realizarse una resolución específica de asignación horas extras.

Seguimiento a la Matricula - (Inspección y Vigilancia)

16. Ejercer control sobre la cobertura escolar y garantizar el registro adecuado y oportuno de la matrícula en los aplicativos dispuestos para tal fin por el MEN.

Evaluar y hacer seguimiento al impacto institucional generado por el traslado de estudiantes de grado 10 y 11 a la sede Corinto.

Trayectorias Completas

17. Brindar apoyo a los EE urbanos y rurales en el diseño de estrategias de articulación que favorezcan la trayectoria escolar completa garantizando a cada estudiante la culminación de su ciclo de formación.

Se recomienda fortalecer la formación técnica agropecuaria mediante metodologías activas y prácticas de campo que evidencien mayor compromiso por parte de la comunidad educativa especialmente docentes y estudiantes. Además, si la alcaldía realiza inversiones en esta área, es clave que se garantice el acceso a espacios adecuados y funcionales que permitan el aprovechamiento real por parte de los estudiantes.

Gratuidad del Servicio en los Establecimientos Oficiales

18. Garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo en los EE Oficiales, en los niveles cobijados por este beneficio, como estrategia de apoyo al acceso y la permanencia en el sistema.

Realizar una revisión interna de las prácticas administrativas garantizando la ejecución oportuna de los bienes y servicios requeridos para la calidad del proceso educativo y en posible generar alianzas interinstitucionales que financien pruebas.

Seguimiento a los Procesos de Rendición de Cuentas

19. Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas, verificar el manejo dado a los Fondos de Servicios Educativos y revisar los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.

Se recomienda garantizar la divulgación pública, clara y accesible del presupuesto institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente y como parte del compromiso con la transparencia y la participación

 BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

ciudadana. Asimismo, se sugiere programar con carácter prioritario la audiencia pública de rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos institucionales que permitan a la comunidad educativa conocer, evaluar y participar en la gestión administrativa y financiera del establecimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.1.9. numeral 2, 3 y 4 sobre rendición de cuentas y publicidad del decreto 1075 de 2015; y circular 063 de 2018 emitida por la Secretaría de Educación de Boyacá.

Participación y Gobierno Escolar

20. Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)

Se recomienda organizar las actas de los órganos del Gobierno Escolar. Asimismo, es necesario diseñar indicadores de participación, tales como niveles de asistencia, propuestas presentadas y acciones ejecutadas, que permitan medir el compromiso y la efectividad de cada consejo. Finalmente, se sugiere realizar evaluaciones semestrales del impacto de estos órganos en la gestión escolar, con el fin de fortalecer su rol como espacios democráticos y de mejora continua dentro de la institución, especialmente consejo de padres y consejo estudiantil.

21. Verificar la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE. (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero, y Contralor).

Se cumple con los procesos electorales.

1. Verificar el reglamento interno adoptado por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y Consejo de Estudiantes del EE.

Se debe elaborar los reglamentos internos del Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes y Asamblea de Padres, formalizar su adopción mediante acta y firma de los integrantes, divulgar los reglamentos entre la comunidad educativa, establecer un cronograma de reuniones, definir roles y responsabilidades, y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de lo establecido en cada reglamento.

Uso Adecuado del FOSE

2. Verificar que la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos se encuentre acorde con los fines propuestos en el marco del PEI y del Plan de Mejoramiento Institucional.

La ejecución del presupuesto es muy baja, afectando el proceso y mejoramiento en el servicio educativo. Debe realizarse manera pertinente y oportuna, garantizando la ejecución del 100% del presupuesto asignado en la presente vigencia.

CONCEPTO PARA TOMA DE DECISIONES

Se identificaron diversas falencias en las áreas de gestión institucional que requieren atención prioritaria. Es indispensable emprender un trabajo articulado orientado a la actualización de los documentos normativos fundamentales para la implementación y el desarrollo del proceso educativo, tales como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los planes de área, el manual de convivencia, el plan integral de manejo de la granja escolar, entre otros.

Asimismo, se recomienda al consejo directivo evaluar la pertinencia de continuar con las acciones establecidas en el comunicado del 22 de julio de 2024, el cual contiene orientaciones generales sobre el traslado de estudiantes de las sedes Huerta Vieja y Quebrada Negra debido a la situación de emergencia.

Igualmente, se sugiere revisar la articulación con el SENA y analizar la viabilidad de mantener la especialidad agropecuaria, considerando su trayectoria, impacto social y contribución al desarrollo comunitario.

OBSERVACIONES

Las acciones a implementar y los compromisos adquiridos deben quedar consignados en un plan de mejoramiento, el cual, como mínimo, debe contemplar los siguientes aspectos: la situación identificada, las

actividades de mejora propuestas, el producto esperado o la meta establecida, las fechas de seguimiento periódico, la fecha de evaluación final y el nombre del responsable del seguimiento.

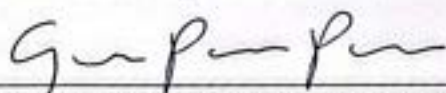
Este plan debe ser remitido a la Secretaría de Educación a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) en un plazo máximo de veinte días (20) calendario posterior a la socialización del presente informe, estableciendo como fecha límite de entrega el **10 de octubre de 2025**. Dicho plan será objeto de seguimiento por parte de la Subdirección de Núcleos Educativos.

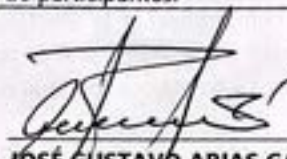
Así mismo, los resultados obtenidos en los seguimientos periódicos deben plasmarse en un informe y ser socializados durante el desarrollo del Consejo Directivo.

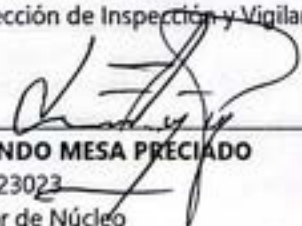
ANEXOS

- Acta de reunión Consejo Directivo y lista de participantes.
- Acta de reunión con consejo académico y lista de participantes.

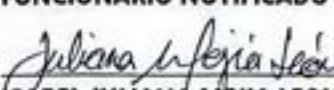
COMISIONADOS: (Nombres Y Firmas)


GRECIA ALEXANDRA PALACIOS PACHECO
C.c. 1.057.573.174
Profesional Universitaria
Subdirección de Inspección y Vigilancia


JOSÉ GUSTAVO ARIAS GALINDO
~~C.c. 293.148~~
Director de Núcleo
Subdirección de Inspección y Vigilancia


ARMANDO MESA PRECIADO
C.c. 9523023
Director de Núcleo
Subdirección de Inspección y Vigilancia

FUNCIONARIO NOTIFICADO (RECTOR)


ISABEL JULIANA MEJÍA LEÓN
C.c. 46.458.213
CELULAR: 3115504139